

VILLACONEJOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 30 de octubre de 2009, se exponen al público las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaconejos, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, A. Lope Benavente de Blas.

(03/37.385/09)

VILLAMANTA

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, entre otros asuntos, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, donde se modifica la altura de cerramiento de parcela en suelo urbano, fijando la misma en 220 centímetros en todas las zonas de la ordenanza, según los términos del informe propuesto emitido por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE 2.583, de 30 de julio de 2009.

Lo que se expone al público por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (www.villamanta.es), para que en la Secretaría del Ayuntamiento se pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Villamanta, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/37.550/09)

VILLAMANTA

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, entre otros asuntos, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, dentro del ámbito de la Ordenanza 01, "Casco Antiguo", referida a permitir el uso vividero en la edificación bajo cubierta, según los términos del informe propuesto emitido por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE 2.584, de 30 de julio de 2009.

Lo que se expone al público por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (www.villamanta.es), para que en la Secretaría del Ayuntamiento se pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Villamanta, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/37.551/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por

la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 6 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/37.684/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 6 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/37.683/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Luis M. Partida Brunete, alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Hace saber: Que el plazo para el pago en período voluntario de la tasa por recogida de basuras (solo actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios), correspondiente al ejercicio 2009, será del 1 de diciembre de 2009 al 1 de febrero de 2010).

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la recaudación municipal, conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntaria sin haber satisfecho la deuda determinará conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Días de cobro:

— Oficina de Recaudación Municipal: plaza de España, número 1 (Casa Consistorial), teléfono 918 117 305.

De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

— Domiciliaciones: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 1 de febrero de 2010.

Lo que se comunica para el general conocimiento en Villanueva de la Cañada, a 23 de octubre de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/12.539/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que por decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2009 ha sido aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2009 de la tasa por recogida de basuras (solo actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios). En cumplimiento de la legislación vigente se expone al público dicho padrón en la Sección de Rentas del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán examinarlo.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde dicha exposición ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En Villanueva de la Cañada, a 23 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(02/12.538/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

PERSONAL

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, por el presente se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2009, y a propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas al efecto, se ha producido el nombramiento de doña Ana María Mateos Álvarez, con documento nacional de identidad número 50076563-C, como funcionaria de carrera de Administración General, subescala Técnico Superior, grupo A1, en el puesto de director de Recursos Humanos.

En Villanueva de la Cañada, a 10 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/37.399/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

PERSONAL

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, por el presente se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2009, y a propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas al efecto, se ha producido el nombramiento de doña María Concepción Panadero Cudero, con documento nacional de identidad número 50429668-Y, como funcionaria de carrera de Administración General, subescala Técnico Superior, grupo A1, en el puesto de director-gerente de Urbanismo.

En Villanueva de la Cañada, a 10 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/37.401/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2009.

Junto al presupuesto fue aprobada la plantilla de personal para el ejercicio 2010, exponiéndose igualmente al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villanueva del Pardillo, a 20 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan González Miramón.

(03/38.680/09)

VILLANUEVA DE PERALES

CONTRATACIÓN

Visto el anuncio relativo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar la concesión administrativa para otorgar el uso privativo de los aprovechamientos agrícolas y forestales de la dehesa comunal de este Ayuntamiento de Villanueva de Perales (Madrid), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 252, de fecha 23 de octubre de 2009, se ha advertido el siguiente error, cuya corrección se hace necesaria, de tal forma que donde dice: “Descripción del objeto: el aprovechamiento cinegético de la dehesa comunal del Ayuntamiento de Villanueva de Perales”, debe decir: “Descripción del objeto: los aprovechamientos agrícolas y forestales de la dehesa comunal del Ayuntamiento de Villanueva de Perales”.

En Villanueva de Perales, a 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(01/4.514/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones en los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la autoridad competente (artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra estas resoluciones que son firmes en la vía administrativa podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.

Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado si no se hubiera resuelto y notificada la resolución en el plazo de un mes desde la interposición del mismo, en cuyo caso podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o ante el órgano jurisdiccional competente.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario de quince días, con advertencia de que, de no hacerlo, su exacción se llevará a efecto por el procedimiento de apremio (artículo 21.2 del Reglamento